

02 AGO 2016



Resolución Directoral

VISTO:

El Informe N°006-2016/GOB.REG. DRSP-HAPC SR II-2-4300201612.16121, de fecha 23 de Junio del 2016, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2” quien remite propuesta del **“PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS 2016 ”** y,

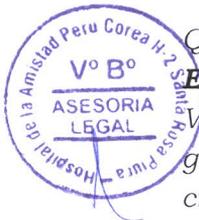
CONSIDERANDO:

Que, el título de la Ley No. 26842, Ley General de Salud , establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 753-2004/MINSA se aprobó la NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias”, cuyo objetivo es disminuir la incidencia de las infecciones intrahospitalarias a nivel nacional y local y reducir los costos asociados a dicha infecciones para los usuarios y los servicios de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la NT N° 026-MINSA/OGE-V.01 “ Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias, cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de estas infecciones y sus diversos factores y, de esta manera orientar las acciones dirigidas a la disminución de los daños y causas de los mismas.

Que, mediante del documento del visto, emitido por el jefe de la **Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental**, en el acotado Plan se manifiesta, que la Vigilancia Epidemiológica es una prioridad nacional, porque su propósito es garantizar la atención médica al permitir la aplicación de normas, procedimientos, criterios y sistemas de trabajo multidisciplinario para la identificación temprana y el estudio de las infecciones clasificadas en este ámbito; además representa un conjunto de actividades relacionadas a los factores condicionantes de enfermedades



y que constituyen un problema de gran importancia clínica y epidemiológica debido a que condicionan el incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad.

Que el objetivo general del plan es prevenir y controlar la incidencia de infecciones intrahospitalarias del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, así como contribuir en la disminución de la incidencia de brotes de infecciones por exposición laboral en el personal y establecer las acciones de respuesta prioritarias para fortalecer los procesos de vigilancia epidemiológica con una adecuada y oportuna disposición del personal administrativo, asistencial y con el comité de prevención y manejo de Infecciones Intrahospitalarias del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, ubicado en el Distrito Veintiséis de Octubre, en la provincia de Piura,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 0136-2016/ GOBIERNO REGIONAL PIURA GGR del 01 de Marzo 2016 y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Administración, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR el documento técnico denominado “ **PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS 2016** ” ; el cual consta de X (Diez) disposiciones y 06 anexos, emitido en 22 folios que también forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Comité de Prevención y Manejo de Infecciones Intrahospitalarias del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, la responsabilidad de la difusión, coordinación y ejecución del citado documento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica [HTTP://WWW.HSANTAROSA.GOB.PE](http://WWW.HSANTAROSA.GOB.PE); Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

CC/ Archivo.
Administración
Unidad Epidemiología
Asesoría Legal
Responsable del Portal Institucional
File Archivo resoluciones.
CCZ/LMSB.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
Med. ROGER OGUEN CABREDO
DIRECTOR
C.M.P. 26949 - RFE 20482

